

VIGILA PROFECO QUE NO SE AFECTEN LOS DERECHOS Y LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES POR PROVEEDORES QUE COMPARAN PRECIOS

- Inició Profeco desde el 19 de enero de 2010 vigilancia en todo el país de la práctica comercial de comparación de precios
- Objetivo: Evitar que se vean afectados los derechos y la economía de los consumidores

México, D.F., a 1º de marzo de 2010.- La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a partir de la entrada en vigor el pasado 19 de enero de 2010 del *ACUERDO por el que se establecen los lineamientos de información o publicidad comparativa de precios de bienes, productos o servicios*, instrumenta acciones para vigilar que los proveedores que lleven a cabo la práctica comercial de comparación de precios, ajusten su comportamiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y cumplan con los lineamientos emitidos por la dependencia.

Para tal efecto, se han practicado 269 verificaciones a escala nacional, principalmente en tiendas de autoservicio y departamentales, emplazando a procedimiento administrativo a 72 de ellas, entre las que se encuentran, las cadenas de WalMart, Comercial Mexicana, Bodega Aurrera, Soriana, HEB, Sam's Club y Chedraui, por incumplimientos a la Ley y a los "Lineamientos de información o publicidad comparativa de precios".

Entre los incumplimientos a la Ley que se han constatado, resalta el que algunas tiendas de autoservicio no proporcionan en sus tickets de venta información clara que contenga los datos específicos de los productos adquiridos por el consumidor; no exhiben o respetan los precios, y proporcionan información engañosa respecto del número de productos comparados contra los que realmente amparan los comprobantes exhibidos al consumidor.

Por cuanto hace a la práctica de comparación de precios, se constató que no se estaban respetando los Lineamientos emitidos por la Profeco, toda vez que se comparaban productos que no eran idénticos; es decir, de la misma marca y presentación; los precios comparados no estaban respaldados por comprobantes; en algunos casos, los comprobantes rebasaban la vigencia de cinco días, así como se comparaban productos perecederos y no se ostentaba la leyenda que a la letra debe decir: "A la fecha, el precio que se compara pudo haber variado".

De igual forma, se llevó a cabo un monitoreo de la publicidad difundida por 102 proveedores (38 tiendas de autoservicio, 19 tiendas departamentales y 45 tiendas especializadas) en televisión, internet y periódicos, con el propósito de detectar casos de publicidad comparativa de precios y evaluar el cumplimiento del *ACUERDO*.



Derivado del monitoreo, se localizaron 3 piezas publicitarias que violan el ACUERDO y el Artículo 32 de la LFPC, difundida por los siguientes proveedores: La Divina, Dr. Descuento, y Farmacias Fénix. En estos casos, se detectó que los proveedores no identificaron el proveedor con el cual se realizaba la comparación de precios y la omisión en el requisito de exhibir el comprobante de compra.

De la vigilancia que mantiene la Profeco, los proveedores que hayan incurrido en incumplimientos serán requeridos para que suspendan la publicidad y, derivado de los procedimientos por infracciones a la Ley iniciados, podrán imponerse sanciones económicas que oscilan entre 571 pesos y poco más de 2 millones, 100 mil de pesos.

La Profeco continuará desarrollando sus acciones y estará pendiente para resolver las dudas o atender las denuncias que pudieran presentar los consumidores, respecto de la práctica comercial de comparación de precios, así como de cualquier práctica abusiva por parte de malos proveedores, poniendo a su disposición el Teléfono del Consumidor 5568 8722 en el Distrito Federal y Área metropolitana y 01800 468 8722, larga distancia sin costo desde el interior del país, y la página web www.profeco.gob.mx

-o0o-